http://www.prensalibre.cr/pl/nacional/50260-cerveza-y-bocas-en-nueva-canasta-basica.html

**CERVEZA Y BOCAS EN NUEVA CANASTA BÁSICA**

|  |
| --- |
| Escrito por JORGE SANCHO VARGAS jsancho@prensalibre.co.cr |
| Martes 13 de Septiembre de 2011 |
| **• Decreto obliga a poner precio a los productos**  *Una familia de 4 personas, gastaría alrededor de ¢100 mil quincenales*  NAC3-1-1-CERVEZA-97-PATH  La cerveza es desde el viernes un producto de la canasta básica costarricense, y si pone cuidado, encontrará que hasta las “boquitas”, están en esta lista.Cerveza, muslos de pollo, bistec de res, chuleta de cerdo, filete de pescado, salchichas, galletas saladas, bebidas gaseosas... No se equivoque, no es el menú de bocas de un bar, más bien son los nuevos productos de nuestra canasta básica, según el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).  Sí, leyó bien; desde ayer la cerveza es un producto que está contemplado en la canasta básica de todos los costarricenses, como de consumo indispensable.  La lista de productos de la nueva canasta básica empezó a regir el pasado viernes, con un total de 53 productos. LA PRENSA LIBRE se encargó de hacer un sondeo por varios supermercados de preferencia de los ticos y según los cálculos hechos, una familia de cuatro integrantes gastaría quincenalmente un promedio de 100 mil colones; adquiriendo todo lo incluido en la nueva canasta básica.  **MONITOREO DE PRECIOS**  Para el MEIC, esta sirve para monitorear el comportamiento de los precios en el mercado. El decreto original que establecía los productos para la población de menores ingresos se dio en 1996 y hasta ahora se modifica.  "Con estos cambios se permitirá realizar una mejor supervisión por parte del Estado, en materia de monitoreo de precios, garantizando así el acceso a información efectiva y oportuna para orientar las decisiones políticas, en aras de velar por condiciones de mercado regidas por la libre y sana competencia, sin perjuicio del consumidor", dijo la ministra Mayi Antillón, según comunicado del MEIC.  La ley dice que además, el MEIC verificará, de manera aleatoria, en períodos de alto consumo o cuando lo considere oportuno, los precios de artículos, uniformes escolares y gastos relacionados, vestimenta y calzado y medicamentos.  **PONER PRECIOS**  Por otra parte, ayer se publicó en La Gaceta el decreto que establece la obligatoriedad de indicar el precio, por unidad de medida, en productos alimenticios, así como de higiene y aseo personal. Situación que no se venía cumpliendo, por el vacío legal que existía.  **ALIMENTOS Y BEBIDAS**  SALIDA O FUSIÓN  (38 PRODUCTOS)  • Carnes (posta de res primera y segunda, hígado, posta y hueso, costilla de res, pechuga de pollo y fusión carne molida)  • Granos (fusión rojos y negros)  • Frutas y hortalizas  • Pan baguette y corriente  • Galleta soda  • Pescado entero pequeño  • Salsa de tomate  • Aceite vegetal  • Otros (condimentos, achiote, sardina, refresco en polvo, mayonesa, paté, tapa de dulce).  **NUEVOS**  • Pan cuadrado  • Pan dulce  • Pan salado  • Galletas saladas  • Harina de maíz  • Salchichas  • Muslo de pollo  • Chuleta de cerdo  Bebidas gaseosas  • Cerveza  • Filete de pescado  • Salsas preparadas  • Aceite  • Bistec de res  **HIGIENE Y ASEO**  **SALIDA**  • Betún sólido y líquido  • Fósforos  • Brillo  • Navajilla de afeitar  • Espiral para zancudos  • Candela  • Bombillo  • Cera líquida y sólida  • Escoba  • Jabón en barra  • Talco  • Blanqueador  **NUEVOS**  • Cloro  • Pañal desechable |